



DECRETO DE LA PRESIDENCIA
05/14 (CONTRATACIÓN)
17 de marzo de 2014
Exp. núm. 19/13-B

Con fecha 19 de febrero de 2014, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de bolsas compostables para medianos productores (Exp. núm. 19/13-B), a favor de las ofertas presentadas por:

⇒ "PAPELES EL CARMEN", lote núms. 1.

⇒ "ALQUIENVAS", lote núm. 2.

por ser consideradas, en aplicación de los criterios de valoración, las ofertas económicamente más ventajosas, en sus respectivos lotes, según el siguiente acuerdo.

Primero. *Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar el suministro de bolsas compostables para medianos productores (Exp. núm. 19/13-B).*

Segundo. *Declarar excluida la proposición presentada por "ALQUIENVAS, S.L.", del lote núm. 1, por superar el precio máximo unitario, indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Tercero. *Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP:*

⇒ *Lote núm. 1: bolsas de 30 litros de capacidad:*

Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por "PAPELES EL CARMEN"

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

<i>Puntuación máxima a asignar</i>		<i>Papeles El Carmen</i>
<i>60,00</i>	<i>Precio</i>	<i>60,00</i>
<i>5,00</i>	<i>Plazo de suministro</i>	<i>1,00</i>
<i>65,00</i>	<i>Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas</i>	<i>61,00</i>
<i>35,00</i>	<i>Características técnicas</i>	<i>29,00</i>
<i>35,00</i>	<i>Subtotal puntos asignados por criterios subjetivos</i>	<i>29,00</i>
<i>100,00</i>	<i>Total puntos asignados</i>	<i>90,00</i>

⇒ *Lote núm. 2: bolsas de 50 litros de capacidad:*

▪ *Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por "ALQUIENVAS, S.L."*

▪ *Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por "PAPELES EL CARMEN"*

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

<i>Puntuación máxima a asignar</i>		<i>Alquienvas, S.L.</i>	<i>Papeles El Carmen</i>
60,00	<i>Precio</i>	60,00	50,00
5,00	<i>Plazo de suministro</i>	5,00	1,00
65,00	<i>Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas</i>	65,00	51,00
35,00	<i>Características técnicas</i>	28,00	28,00
35,00	<i>Subtotal puntos asignados por criterios subjetivos</i>	28,00	28,00
100,00	<i>Total puntos asignados</i>	93,00	79,00

Cuarto. *Requerir a los licitadores, "PAPELES EL CARMEN", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el lote núm. 1; y a "ALQUIENVAS, S.L.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el lote núm. 2, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente, en función de los lotes en que sean los primeros clasificados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 18 del PCAP.

⇒ Cláusula 18

Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia autenticada del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).

En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

Quinto. *El precio de los suministros, en las condiciones definidas en el PCAP y en las ofertas de los adjudicatarios, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, son los siguientes:*

⇒ Lote núm. 1: 98.077 bolsas de 30 litros de capacidad:

Dimensiones de las bolsas: 60 cm. de largo, 120 cm. de perímetro y 60 cm. de altura.



Se acuerda la adjudicación al licitador siguiente, como autor de la proposición económicamente más ventajosa:

"PAPELES EL CARMEN".

Presupuesto base de licitación: 11.720,20 euros, IVA no incluido.

Precio unitario por bolsa: 0,1195 euros, IVA no incluido.

⇒ *Lote núm. 2: 66.232 bolsas de 50 litros de capacidad:*

Dimensiones de las bolsas: 85 cm. de largo, 170 cm. de perímetro y 65 cm. de altura.

Se acuerda la adjudicación al licitador siguiente, como autor de la proposición económicamente más ventajosa:

"ALQUIENVAS, S.L.".

Presupuesto base de licitación: 15.365,82 euros, IVA no incluido.

Precio unitario por sopladora: 0,232 euros, IVA no incluido.

Sexto.

El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista de cada lote, es el precio unitario ofertado por cada suministro, y con el límite del presupuesto máximo que corresponda, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA; dicho presupuesto máximo por lote, podrá ser agotado si se acreditase la necesidad de adquisición de un número mayor de unidades, que las que figuran en los pliegos de la contratación. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Séptimo.

La oferta del adjudicatario de cada lote, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.

Octavo.

Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.

Ha quedado acreditado en el expediente que:

⇒ "PAPELES EL CARMEN", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, en el lote núm. 1, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante entrega de dinero en metálico, por importe de 586,01 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 18 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

⇒ "ALQUIENVAS", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, en el lote núm. 2; dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante aval, por importe de 768,30 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 18 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

Por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de bolsas compostables para medianos productores; a las ofertas presentadas por "PAPELES EL CARMEN", lote núm. 1; y "ALQUIENVAS, S.L.", lote núm. 2, al tratarse de las ofertas económicamente más ventajosas, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en las oferta de los adjudicatarios, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada:

⇒ Lote núm. 1: 98.077 bolsas de 30 litros de capacidad:
"PAPELES EL CARMEN".

Dimensiones de las bolsas: 60 cm. de largo, 120 cm. de perímetro y 60 cm. de altura.

Presupuesto base de licitación: 11.720,20 euros, IVA no incluido.

Precio unitario por bolsa: 0,1195 euros, IVA no incluido.

Plazo de entrega: 40 días naturales, a contar del siguiente al de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Eibar.

⇒ Lote núm. 2: 66.232 bolsas de 50 litros de capacidad:
"ALQUIENVAS, S.L.".

Dimensiones de las bolsas: 85 cm. de largo, 170 cm. de perímetro y 65 cm. de altura.

Presupuesto base de licitación: 15.365,82 euros, IVA no incluido.

Precio unitario por bolsa: 0,232 euros, IVA no incluido.

Plazo de entrega: 19 días naturales, a contar del siguiente al de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Eibar.



Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "PAPELES EL CARMEN" determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

⇒ Es la única empresa que se ha presentado al concurso, que cumple con las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características y ventajas de la proposición de "ALQUIENVAS, S.L." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

⇒ Su oferta es más económica, el precio que oferta por bolsa es de 0,232 euros, mientras que el precio de la oferta de "PAPELES EL CARMEN", es de 0,282 euros/unidad.

⇒ El plazo de suministro es de 19 días, frente al plazo ofertado por "PAPELES EL CARMEN", de 40 días.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 2 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

EL PRESIDENTE

Arcadio Benítez Dávila



El Ayuntamiento de Tarren, 2-Bajo
Teléfono 943 20 08 04
20500 EIBAR